



DR. MSU/ING.CGC/Mou.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4995

Rancagua, 05 AGO 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud presentada por D. GABRIEL LEANDRO ACUÑA CORNEJO, lo dispuesto en el Art. 65° y 66° de la Ley N°16.744 que establece normas sobre "Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales"; el Decreto Supremo N° 40/69 que aprueba el reglamento sobre "Prevención de riesgos profesionales", la Circular 4B/4 del 25.01.96, el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República y el Decreto Supremo N° 53/14 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por D. GABRIEL LEANDRO ACUÑA CORNEJO, más antecedentes adjuntos, en la cual solicita su inscripción como Experto en Prevención de Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; y, lo informado por la Unidad de Salud Ocupacional del Departamento de Acción Sanitaria, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **INSCRÍBASE** a D. GABRIEL LEANDRO ACUÑA CORNEJO, RUN N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] de profesión Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos, del Instituto Profesional AIEP, como **EXPERTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS** de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en la Categoría de **TÉCNICO**, quedando registrado con el **N° OH-T-1666** en esta Secretaría Regional Ministerial de Salud – Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2.- **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** tiene validez nacional, remitiéndose copia al Depto. de Salud Ocupacional del Ministerio de Salud y a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Distribución:

Interesado (2)
MINSAL – Unidad Salud Ocupacional
SEREMIS de Salud
Depto. Acción Sanitaria
Unidad Salud Ocupacional
Of. de partes SEREMI